



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

CC. GERARDO AGUILAR O GERARDO AGUILAR RAMÍREZ Y CIRILO AGUILAR RAMÍREZ O CIRILO ZENÓN AGUILAR COPROPIETARIOS DEL PREDIO SIN NOMBRE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55 y 77, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 35 fracción X inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 08 de Noviembre de 2024, al dictamen jurídico positivo No. OREO-UJ-390-2024 de fecha 04 de Diciembre de 2024 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-AR-0154-2025 de fecha 06 de Febrero de 2025, y considerando la opinión positiva del Consejo Estatal Forestal No. S/N de fecha 29 de Noviembre de 2024, esta Oficina de Representación autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
Sin Nombre	Santa María Ozolotepec	Oaxaca	CC. GERARDO AGUILAR o GERARDO AGUILAR RAMÍREZ Y CIRILO AGUILAR RAMÍREZ O CIRILO ZENÓN AGUILAR

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Predio particular Sin Nombre

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	781017.903053	1790959.841101
2	780944.186327	1790960.912293
3	780894.80832	1790941.306319
4	780886.578652	1790955.345165
5	780880.043327	1790971.8045
6	780880.394667	1791013.356003
7	780880.394667	1791059.344551
8	780861.342268	1791098.106327



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX. C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semarnat





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

9	780874.481853	1791123.728519
10	780870.539978	1791157.89144
11	780869.882999	1791181.542693
12	780876.452791	1791197.967175
13	780871.196957	1791218.333532
14	780860.02831	1791225.560304
15	780851.487579	1791238.699889
16	780856.743413	1791247.897598
17	780858.125698	1791287.28637
18	780881.671834	1791289.487013
19	780937.173442	1791303.614695
20	780956.346725	1791313.03315
21	780968.79254	1791326.824458
22	780980.565608	1791338.9339
23	781003.488345	1791354.484056
24	781016.801043	1791388.855022
25	781021.257367	1791397.549677
26	781054.318647	1791432.423852
27	781077.376865	1791456.040422
28	781092.078299	1791487.611036
29	781110.231978	1791513.994383
30	781121.640131	1791535.081968
31	781141.456307	1791544.976663
32	781171.101755	1791558.941383
33	781186.689977	1791570.813071
34	781207.579252	1791572.041852
35	781244.442679	1791588.016004
36	781287.45001	1791601.532594
37	781298.509039	1791606.447717
38	781305.881724	1791622.421869
39	781332.914904	1791631.023335
40	781378.748431	1791637.16724
41	781419.052445	1791660.759833
42	781434.78084	1791682.386377
43	781443.628063	1791712.860143





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

44	781523.586163	1791663.99686
45	781532.100287	1791658.793784
46	781540.94751	1791636.184215
47	781551.760782	1791618.48977
48	781569.455227	1791589.982053
49	781577.319424	1791558.525262
50	781587.149672	1791518.221249
51	781596.979919	1791497.57773
52	781625.487636	1791491.679581
53	781653.995353	1791495.61168
54	781667.757699	1791488.730507
55	781684.469119	1791485.781433
56	781737.552454	1791482.832359
57	781761.145047	1791497.57773
58	781774.907393	1791480.86631
59	781794.090627	1791433.364969
60	781808.010374	1791405.537183
61	781896.851939	1791295.883022
62	781936.232563	1791223.595294
63	781993.711029	1791178.514393
64	781948.261695	1791164.453629
65	781936.915378	1791161.2181
66	781854.179848	1791147.77731
67	781824.908795	1791141.803626
68	781786.660781	1791127.903277
69	781746.260552	1791116.36106
70	781678.926838	1791099.047735
71	781582.735818	1791083.658113
72	781514.872286	1791079.333367
73	781486.261081	1791053.428776
74	781456.705715	1791052.900226
75	781422.224115	1791047.866273
76	781409.844667	1791009.489983
77	781375.184358	1790999.231578
78	781323.188528	1790997.110535

[Handwritten signature and scribbles]





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

79	781286.050183	1790990.920811
80	781257.577451	1790982.255197
81	781215.487327	1790957.4963
82	781190.72843	1790976.065473
83	781172.159257	1790985.969031
84	781162.255899	1790987.206976
85	781128.831188	1790974.827528
86	781087.979008	1790963.686024
87	781076.081492	1790960.894104

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización a:
Sin Nombre	10	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	30/06/34

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
Sin Nombre	50	48.75	33

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
Sin Nombre	33 (treinta y tres)	2931.3 (dos mil novecientos treinta y unopunto tres)

Nombre del predio: Sin Nombre

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	11/02/25 - 30/06/25	Otras hojosas	6	.74	Metros cúbicos v.t.a.



2025
Año de
La Mujer Indígena





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

1	11/02/25 - 30/06/25	Pinus spp.	6	659.98	Metros cúbicos v.t.a.
1	11/02/25 - 30/06/25	Quercus spp.	6	25	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/25 - 30/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
3	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	6	466.52	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	6	7.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/27 - 30/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
5	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	6	836.86	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	6	24.44	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/30 - 30/06/31	En receso	0	0	NINGUNO
7	01/07/30 - 30/06/31	Pinus spp.	6	455.33	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/30 - 30/06/31	Quercus spp.	6	22.7	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/31 - 30/06/32	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/07/32 - 30/06/33	Alnus sp.	9	6.85	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Arbutus sp.	9	2.21	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Pinus spp.	9	379.12	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/32 - 30/06/33	Quercus spp.	9	44.54	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/33 - 30/06/34	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: HORACIO GARCIA RODRIGUEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 2, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HG-809

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
Sin Nombre	D-20-424-SGC-001/25





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Oficina de Representación de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Para la ejecución de este programa de manejo forestal no se contempla la construcción de caminos ni de algún otro tipo de infraestructura, se establece que para que se alcancen los resultados esperados del manejo forestal en el bosque se deberán aprovechar los volúmenes autorizados de Quercus spp y otras hojosas, además de aplicar el tratamiento silvícola y los tratamientos complementarios en los tiempos y metas que se establecen en el programa de manejo forestal, esta información debe de integrarse en los informes periódicos que se presenten a esta Secretaría.
12. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
13. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley*





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE OAXACA

Bitácora: 20/AQ-0049/11/24

Oficio N° SEMARNAT-AR-0173-2025

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Oaxaca, Oaxaca, a 11 de febrero de 2025

no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENJAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN OAXACA

AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DR. FILEMÓN MANZANO MÉNDEZ
EN EL ESTADO DE OAXACA



"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Expediente

OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL DE LA PROFEPA EN EL ESTADO DE OAXACA

FMM/MACM/MAGR/AVR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SABINOS 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAX, C.P. 68050
Tels: (951) 5129603 y (951) 5129618; www.gob.mx/semamat

